

Número 5917

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo-Otros títulos núm. 0043/88, a instancia del Procurador D. Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Aurora Hernández Martínez y Francisco Alcaraz Conesa, sobre reclamación de cantidad, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de julio para la primera, veintiuno de septiembre para la segunda y en su caso para la tercera el próximo día diecinueve de octubre del actual, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Murcia, Ronda de Garay s/n Planta Segunda, las dos últimas para el caso de haber sido declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Finca urbana núm. registral 7.330 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. Tres folio núm. 99, libro 95; de superficie 159 m.<sup>2</sup> y 96 dm.<sup>2</sup> propiedad de D.<sup>a</sup> Aurora Hernández Martínez, valorada en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 ptas.).

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5787

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos núm. 0358/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Mary Elizabeth Atkins y John Patrick Atkins y cónyuge (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se notifique a los demandados la sentencia recaída en el presente procediendo cuyo fallo es el siguiente: "Que

debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mary Elizabeth Atkins y John Patrick Atkins y cónyuge (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 2.209.250 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha convocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5804

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria número 0136/91, instado por Banco de Murcia, S.A., contra Antonio Vidal Montesinos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintidós de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinte de octubre de 1992, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto